

REPUBLICA D.L ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

..... 00014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de diciembre de 1988, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1-~~20885~~ el **22 FEB 1989** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 875 L.I. el 3 de Abril de 1989
- 2.- **OTORGANTES.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Lourdes Coronel Rodríguez, ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañia.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: S/375.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/1'125.000,00 en el plazo de dos años.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** - El accionista que suscribe el aumento de capital es señor Alfredo Sánchez Farfán.
6. **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia, es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil inclusive. Además se introduce la Reforma al Artículo Vigésimo Primero, el mismo que hace referencia al tiempo de duración en el cargo de Presidente, del Gerente General y del Gerente.

ci. *P. P. de*

PASA.....

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....